**VISTO:** El Programa Aurora, por el que el Gobierno de la Provincia de Córdoba financiará la construcción de mil seiscientas (1.600) aulas en los establecimientos educativos.-

**Y CONSIDERANDO:** Que en el marco del programa referido en el Visto, se ejecutará la obra “Construcción de aulas en los Establecimientos Educativos de San Marcos Sierras”, para cuya ejecución deberá suscribirse el respectivo contrato entre el Ministerios de Educación de la provincia de Córdoba y la Municipalidad de San Marcos Sierras.

 Que la ejecución de la obra mencionada por parte del Municipio, se entiende necesaria y prioritaria para dotar a las escuelas locales de la infraestructura adecuada para una mejor calidad educativa.-

 Que asimismo, ofrece la posibilidad de contratar mano de obra local priorizando de esta manera a nuestros vecinos.-

 Que dicha obra se realizara conforme lo previsto en la Ley Nº8614.-

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Marcos Sierras sanciona con fuerza de:

**ORDENANZA Nº826/17**

**Art. 1º:** Autorizase la suscripción del Contrato de Obra Pública por el Departamento Ejecutivo Municipal y el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, respecto de la Obra: “Construcción de aulas en los Establecimientos Educativos de San Marcos Sierras” en el marco del Programa Aurora.-

**Art. 2º:** Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir toda documentación necesaria para la ejecución de la misma, de conformidad al Proyecto elaborado por la Dirección General de Infraestructura Escolar del Ministerio de Educación.-

**Art. 3º:**Comuníquese Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

San Marcos Sierras 29 de Marzo de 2017.-

 **Tulian Paula Amalia Villafañe María Agustina**

 **Secretaria del HCD Presidente del HCD**

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Marcos Sierras, en Sesión Ordinaria de fecha 29/03/17 y Aprobada por Unanimidad.